

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BLANCA ROSA SANTANA
PAES CONTRA PORCIAVICOLA PINEDA S.A.S. RAD.23-001-31-05-005-2022-00064.**

SECRETARÍA. Secretaría, 11 de julio /2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se encuentra pendiente culminar la etapa de notificación al demandado. PROVEA.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO - MONTERÍA, CATORCE (14) DE JULIO
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede, se observa que mediante auto adiado 24 de marzo de los cursantes, se admitió la presente acción y se ordenó notificar al demandado a través de correo electrónico porcicolapineda@hotmail.com, actuación realizada el 31 del mismo mes y año.

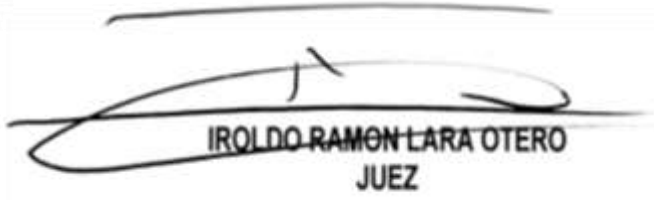
No obstante, la secretaría del despacho dejó constancia, indicando que pese a la remisión anterior, no se ha obtenido acuse de recibido, por tanto, no se ha surtido dicha notificación, por lo que se requerirá a la parte actora para que aporte nueva dirección electrónica a fin de culminar el trámite o, física, en caso de conocer esta última deberá realizar las gestiones necesaria a fin de que se surta.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte nueva dirección electrónica a fin de culminar el trámite o, física, en caso de conocer esta última deberá realizar las gestiones necesaria a fin de que se surta.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**